Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 621

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 575 DEL 30 DE JUNIO DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS – 2º LLAMADO" ID Nº 307.166, A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTO 530"

- 1 -

Asunción, 15 *de* julio *de 2016*

VISTO: *La Resolución Ministerial Nº 575 del 30 de junio de 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS – 2º LLAMADO" ID Nº 307.166, A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTO 530"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el artículo 2º de la Resolución Ministerial citada ut supra reza: "ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 12/2016 "Adquisición de Desmalezadoras – 2º Llamado" ID Nº 307.166, a ser afectada al Subgrupo del Objeto del Gasto 530, a la firma ACI de MARIO CÉSAR APONTE CANO con RUC 847.720-5, por un monto total de Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Quinientos Mil (Gs. 85.500.000.-), conforme al detalle expresado en el Anexo I de la presente Resolución".*

Que, por Nota DNCP/DNC Nº 18755/2016 del 11 de julio de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas manifestó que del análisis realizado surgieron observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), expresando como motivo el siguiente: "Si bien la convocante manifiesta que considera necesario contar con un documento que garantice el bien por un tiempo estimado de funcionamiento, éste debió ser establecido en la Carta de Invitación. Considerando que estos motivos no fueron solicitados con anterioridad, los mismos no son criterio de evaluación, no pudiendo así ser motivo de descalificación".

Que, por Informe de Evaluación – Rectificación del 12 de julio de 2016, el Comité de Evaluación expuso: "atendiendo a la Nota DNCP/DNC Nº 18755/2016 de fecha 11/07/2016, la cual señala que los documentos que garanticen los bienes ofertados, no fueron establecidos con anterioridad, por lo tanto los mismos no son criterios de evaluación, no pudiendo ser motivo de descalificación. Por lo expuesto, la adjudicación indefectiblemente recaerá en el oferente T.A.O. de Oscar Tabacman, por lo cual corresponde rectificar el Informe de Evaluación. De la siguiente manera: DONDE DICE: Garantía de los productos ofertados: se solicitó a los oferentes T.A.O. de Oscar Tabacman y ACI de Mario Cesar Aponte por Nota CEO Nº 475 y 474 respectivamente, la remisión de la Garantía del producto ofertado, conforme al Numeral 11, Anexo B de la Carta de Invitación. Al respecto, la firma ACI de Mario Cesar Aponte, presentó bajo Fe de Juramento la Garantía del Producto Ofertado por el término de 2 (dos años) contra defectos de fabrica, con repuestos originales y taller especializado con respaldo de la firma

MINISTERIO DE JUSTICIA • Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº.....621.....

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 575 DEL 30 DE JUNIO DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS – 2º LLAMADO" ID Nº 307.166, A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTO 530"

CHACOMER SAE, lo cual a criterio de la convocante satisface plenamente lo establecido en los requisitos establecidos. La firma T.A.O. de Oscar Tabacman, no garantizó el producto bajo declaración jurada y solo señaló que los mismos cuentan con un periodo de funcionamiento de por lo menos 3 (tres) años, lo cual a criterio de la convocante no satisface lo establecido en la Carta de Invitación, por lo que su oferta queda descalificada. DEBE DECIR. Garantía de los productos ofertados: NO APLICA. DONDE DICE: Adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS – 2DO LLAMADO" ID Nº 307.166 a la firma ACI de Mario Cesar Aponte, RUC 847720-5 por un total de Gs. 85.500.000 (ochenta y cinco millones quinientos mil) IVA Incluido, conforme al ANEXO Nº 1, "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS". DEBE DECIR: Adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "ADJUDICACIÓN DE DESMALEZADORAS – 2DO LLAMADO" ID Nº 307.166, a la firma T.A.O. de Oscar Tabacman, RUC 3174580-6 por un monto total de Gs. 64.350.000 (sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil) IVA Incluido, conforme al Anexo Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los términos del Dictamen Nº 352/16 del 14 de julio de 2016, manifestando su conformidad con la rectificación respecto a la adjudicación del llamado en cuestión.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1.796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Señora Ministra "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

MINISTERIO DE JUSTICIA • Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación – Rectificación del 12 de julio de 2016, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2º.- ***RECTIFICAR** la adjudicación del dispuesta por la Resolución Ministerial Nº 575 del 30 de junio de 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A*

Resolución N°.....621

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 575 DEL 30 DE JUNIO DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS – 2º LLAMADO" ID Nº 307.166, A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTO 530"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS – 2º LLAMADO" ID Nº 307.166, A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTO 530", correspondiendo la adjudicación a la firma T.A.O. de OSCAR TABACMAN, con RUC 3.174.580-6, por un monto total de Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta (Gs. 64.350.000.-), conforme al detalle expresado en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 3º.- ***DISPONER*** *que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2º de la presente Resolución, y conforme a la disponibilidad presupuestaria.*

Art. 4º.- ***AUTORIZAR*** *la firma del contrato respectivo.*

Art. 5º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Marta Martínez
Secretaria General

Carla Bacigalupo
Ministra

MINISTERIO DE JUSTICIA · Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...621.....

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 575 DEL 30 DE JUNIO DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS – 2º LLAMADO" ID Nº 307.166, A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTO 530"

- 4 -

ANEXO I
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS – 2º LLAMADO" ID Nº 307.166

					T.A.O. de OSCAR TABACMAN		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Desmalezadora	Unidad	Unidad	30	Profield	China	2.145.000.-
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)							64.350.000.-

MINISTERIO DE JUSTICIA - Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia